



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 02 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 06806

DICTAMEN N° 179/15

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 3.001/06 'DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES", presentado por los senadores Arnoldo Wiens, Fernando Silva Facetti y Arnaldo Giuzzio.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE


DERLIS OSORIO
RELATOR

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI


ROBERTO RAMÓN ACEVEDO


EDUARDO R. PETTA



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTICULO 1.º Solicitar al señor Presidente de la Administración Nacional de Electricidad Ing. Víctor Solís Romero, remita el siguiente informe:

- a) Informe de Cumplimiento de la Ley 3001/06 06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" en las obras ejecutadas de alto impacto desde el 2013.
- b) Si para las Obras de 500 kv Itaipú_ Villa Hayes ha cumplido con la obligación de adquirir Certificados de Servicios Ambientales, si así lo ha hecho remita copia de los antecedentes.
- c) Si las distintas obras de Líneas de transmisión como también las obras complementarias como ser sub-estáticas en su Rematario Ambiental tienen estipulado el cumplimiento de la citada Ley.
- d) Cronograma de adquisición de certificados de servicios ambientales de las Declaraciones de Impacto Ambiental, según lo establecido en la Resolución 1502/14 de la SEAM, presentados desde la vigencia del reglamento hasta la fecha.
- e) La situación de las reservas forestales a cargo de la Administración Nacional de Electricidad, su plan de manejo y remita listado del personal asignado para el resguardo de las mismas indicando fecha desde cuándo están en servicio.
- f) Las medidas de mitigación del impacto ambiental de todas las líneas de transmisión y sus obras complementarias.
- g) Remita listado de Resolución de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental) de todas y cada una de las obras de Alto Impacto que la Entidad tiene a su cargo y el listado de las contratistas con todos los antecedentes.
- h) La situación de las Represas Acaray e Yguazú en cuanto al cumplimiento de la citada norma y sus reglamentaciones.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- i) Programa de Implementación de la Ley 3001/06 06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.